



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022-MDP

Paucarpata, 31 de Marzo del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2022, ha acordado;

JUSTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020-MDP, Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2021-MDP, Informe N° 00143-2022-PMSQ-SGFEYP-MDP de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, Informe N° 0025-2022-YLDD-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorando N° 00414-2022-GM/MDP, de Gerencia Municipal, el Informe N° 00102-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00056-2022-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y asimismo en el artículo 20° numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020-MDP, de fecha 30 de junio del 2020, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2021-MDP, de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la priorización del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA PORONGOCH E INTERNACIONAL PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, con código de Proyecto N° 2514763, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, por el monto de S/ 2 802,089.60 y se constituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>A. Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, (Gerente de Administración)</p> <p>B. Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, (Gerente de Desarrollo Urbano)</p> <p>C. Arq. Flor Melina Díaz Estrada, (Sub Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro)</p>	<p>A. Abg. Leyder Nelson Riveros Pariona, (Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares).</p> <p>B. Ing. Yonny Leo Denegri Denegri, (Sub Gerente de Obras de Inversión Pública).</p> <p>C. Arq. Percy Máximo Sutta Quispe, (Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos)</p>	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA PORONGOCH E INTERNACIONAL PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2514763

Que, mediante Informe N° 00143-2022-PMSQ-SGFEYP-MDP de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, señala y pone de conocimiento la necesidad de la elaboración del Convenio Especifico en referencia a los distritos de Paucarpata y José Luis Bustamante Rivero, en donde la Municipalidad Distrital de Paucarpata se hará cargo de la realización del Estudio de Pre inversión, la elaboración del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

expediente técnico y la ejecución de la misma así como la funcionalidad del Proyecto con la Post Inversión y por parte de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero se requiere la aceptación de la intervención ya que en la avenida Porongoche e Internacional limitan ambos distritos, para lo cual adjunta plano de ubicación y solicita se continúe los trámites respectivo mediante la modalidad de Obra por Impuesto.



Que, mediante Informe N° 0025-2022-YLDD-GDU-MD, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el proyecto de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y para efectos de su aprobación en sesión de Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero;

que, el objeto del convenio es que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, conviene en autorizar y delegar las funciones de Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para que ejecute el proyecto de competencia municipal distrital compartido precisado en la clausula quinta del convenio, en concordancia con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Bases de a Descentralización y por el Artículo 76 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Municipalidad distrital de Paucarpata, se compromete a formular, registrar, elaborar y ejecutar el PIP de acuerdo a las normas procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas de ejecución de obras públicas que correspondan.



Que, mediante Informe N° 00102-2022-GAJ-MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual señala que es de opinión que se apruebe la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, para la formulación, Registro y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA PORONGOCH E INTERNACIONAL PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en tal sentido se sugiere se remitan los actuados al Concejo Municipal, a fin que en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar la procedencia de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las facultades señaladas en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y de ser el caso, su aprobación y de ser procedente se faculte al Señor Alcalde a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;



Que, mediante Memorando N° 00056-2022-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía deriva el expediente correspondiente a la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para la formulación, Registro y Ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA PORONGOCH E INTERNACIONAL PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para ser considerada en agenda de la próxima sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Marzo del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA PORONGOCH E INTERNACIONAL PAUCARPATA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.



ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Sr. Eleuterio Juan Vargas Saravia
(E) (E) Alcalde
Municipalidad Distrital de Paucarpata